



MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE SA NIF. A-03021961
Carretera de Madrid Km. 4 Teléfono 966 081 001 e mail merca@mercalicante.com
03114 Alicante Fax 966 081 010 Web www.mercalicante.com



**PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y
EXPLOTACIÓN DE LA NAVE B DE LA ZAC I DE MERCALICANTE**

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA NAVE B DE LA ZAC I DE MERCALICANTE.

Es interés de Mercalicante ocupar la nave B de la ZAC I de Mercalicante, destinada a almacenamiento y distribución de alimentación, por lo que realiza la presente convocatoria que se somete a las siguientes bases:

1ª.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego es la contratación del derecho de uso, a través de un contrato de arrendamiento, de la nave B de la ZAC I de Mercalicante. La nave tiene una superficie de 916 metros cuadrados.

El local cuenta con:

- Zona de almacenamiento
- Un vestuario con dos aseos independientes.
- 3 puertas basculantes en la calle nº 5 (una de ellas con plataforma basculante eléctrica) para carga y descarga.
- 5 puertas basculantes en la calle nº 2

Dispone además del siguiente equipamiento:

- 60 bloques de estanterías marca Mecalux con tres unidades de carga por nivel, de 800 x 1200 x 1550 mm, altura entre nivele 1750 mm, del año 2017
- Caseta de recepción y ventas.

Para visitar la instalación se puede concertar una cita llamando al teléfono de Mercalicante: 966.081.001 o en el correo electrónico merca@mercalicante.com.

Actividad: la cesión del espacio se entiende para desarrollar el negocio de almacenamiento y distribución de productos de alimentación en la Unidad Alimentaria.

El ofertante conoce y acepta el estado actual del espacio ofertado.

2ª.- DURACION DE LA AUTORIZACION.

La duración del contrato se ofrece por un periodo mínimo inicial de 3 años obligatorio renovable anualmente hasta un máximo de 15 años.

3ª.- REQUISITOS DEL SOLICITANTE.

Podrán ser concesionarios del espacio ofertado las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción o prohibición previstos en la legislación vigente y que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las sociedades habrán de estar legalmente constituidas, y las españolas, además, inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Cuando sea exigible la referida inscripción, se acreditará por este medio la capacidad de obrar para contratar. Cuando no lo sea, dicha acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, que estén inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

4ª.- REGIMEN JURIDICO.

Mercalicante S.A. es la empresa autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la gestión de los Mercados Mayoristas en la Ciudad de Alicante, en virtud del Expediente de Municipalización del Servicio aprobado en el año 1974 y se rige por el Reglamento de Funcionamiento y Prestación de Servicios del Mercado Mayorista.

La relación contractual entre el cliente y Mercalicante se regirá conforme a la normativa vigente aplicable. El titular del derecho de uso afirma conocer y obligarse a cumplir los Reglamentos de Funcionamiento y Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercalicante, en base a los cuales se regularán las normas de uso y de régimen interno de la Unidad Alimentaria. La forma de instrumentar el derecho de uso será a través de un contrato de arrendamiento por un período de 3 años obligatorio, renovable anualmente hasta un máximo de 15 años.

5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Comité de Dirección de Mercalicante.

6ª.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y REVISIÓN.

La oferta económica se realizará al alza. El precio a satisfacer por el adjudicatario se fijará con un precio mínimo de los siguientes componentes, a los que se les deberá sumar el IVA aplicable:

- Un precio de adjudicación mínimo de 3.000 euros.
- Una renta mínima mensual de 3.600 euros, el primer año.

Esta renta se abonará en los cinco primeros días de cada mes, de forma anticipada, mediante la domiciliación bancaria del recibo emitido.

La demora en el pago sobre el plazo indicado de cinco días será repercutida por Mercalicante al adjudicatario al interés de demora a efectos tributarios, sin necesidad de requerimiento. Cualquier gasto de devolución cargado por la entidad financiera, y en general los costes financieros derivados de impagos, serán abonados por el adjudicatario, aunque vayan girados a nombre de Mercalicante.

La renta o canon mensual pactado, será objeto de revisión a partir del 1 de enero de 2024, aumentándola o reduciéndola en la misma proporción según la variación anual del Índice de Precios de Alquiler de Oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro, pueda sustituirle.

Para que se produzca la variación de la renta, será suficiente la simple publicación de datos en la Prensa, sin necesidad de preaviso ni ningún otro requisito complementario.

Las revisiones tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará tomando como base la renta inicialmente convenida y, para las sucesivas, la renta revalorizada como consecuencia de actualizaciones precedentes. Las actualizaciones referidas se entenderán producidas automáticamente. No obstante, si llegada la fecha de actualización automática de la renta, la parte arrendataria, por cualquier circunstancia, siguiera pagando las mensualidades con el mismo importe de la anualidad anterior o con un incremento menor al que correspondiese, la propiedad podrá exigirle, mediante nota en el recibo de una mensualidad o mediante notificación por escrito, el pago de la renta actualizada que corresponda a la anualidad en curso, más los atrasos correspondientes desde que se hubiera producido la actualización automática. Todas las actualizaciones se producirán automáticamente a partir del 1 de enero de cada año.

7ª.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del adjudicatario:

- Todos los impuestos municipales, autonómicos o estatales que vengan a gravar la explotación de la actividad, así como todas las tasas administrativas por autorizaciones y permisos relacionadas con las instalaciones objeto del concurso, incluso aunque hubieran sido gestionados y obtenidos antes de su adjudicación.
- Los gastos derivados de la individualización de los suministros de agua, electricidad, gas, teléfono, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, así como cualesquiera otros necesarios para la actividad a desarrollar en el local objeto del contrato de arrendamiento, siendo de la responsabilidad y obligación del arrendatario tramitar y formalizar los cambios a su nombre ante las empresas suministradoras, asumiendo los costes que de ello deriven, también en el caso de precisar mayores ampliaciones en este tipo de servicios.
- Tasa de basuras: actualmente el precio mensual por uso de 1 contenedor de 2m³ es de 150 euros más IVA. La tarifa de este servicio se revisa periódicamente, según los cambios legislativos y cambios de mercado.
- Como productor de residuos deberá separar en origen sus residuos y entregarlos en los siguientes términos:

- Envases residuos de cartón.
- Envases y residuos de madera.
- Envases de plástico.
- Residuos de frutas y verduras.
- Para este tipo de productos existen jaulas y contenedores en las proximidades de la nave.

8ª.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán por escrito y en sobres cerrados, dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, en las Oficinas Centrales de Mercalicante S.A, 3 Planta Edificio Administrativo en Ctra. de Madrid Km 4 03011 Alicante. Mercalicante sólo considerará aquellas ofertas que se encuentren físicamente en su oficina, dentro de la hora que finaliza el plazo de presentación de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria y se cerrará en 20 días naturales, a las 12:00 del día 11 de septiembre de 2023.

9ª DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán la documentación en sobre cerrado, en las oficinas de Mercalicante, S.A. Edificio Mercalicante, planta 3ª. Carretera de Madrid Km. 4. 03007-Alicante, haciendo constar en el mismo, el nombre o razón social del solicitante. La oferta deberá contener, **dos sobres separados**, con los siguientes conceptos:

1. **SOBRE A -**

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

1. Documentación administrativa:

- a. Declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo II debidamente firmada.
- b. Fotocopia del DNI de la persona que presenta la solicitud en nombre propio o, en su caso, del representante legal.
- c. Escritura de constitución y fotocopia del NIF en el caso de personas jurídicas.
- d. Datos de contacto: un teléfono y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones.
- e. Solvencia económica y Financiera:
 - i. Cifra de negocios de los dos últimos ejercicios y

- ii. Declaración apropiada de entidad financiera, conforme el licitador tiene solvencia económica suficiente para el objeto de esta contratación y la correspondiente realización de la actividad (Anexo III).

En caso de resultar adjudicatario, habrá de presentarse, con anterioridad a la firma del correspondiente contrato, la documentación adicional referida en la cláusula 12.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **Unión Temporal (UTE)**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida para la licitación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

2.- SOBRE B

En este sobre se incluirá:

1. La **propuesta económica** conforme al Anexo I.
2. Documentación acreditativa de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor conforme a la base del pliego 11.2.

Se deberá aportar la documentación que contenga todo aquello que acredite lo establecido en dichos criterios de valoración y especifique los compromisos asumidos.

10ª.- APERTURA Y EXAMEN DE LOS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

La apertura de los sobres con las proposiciones se realizará por el Comité de Dirección de Mercalicante. Una vez examinadas las solicitudes recibidas, el Comité de Dirección elaborará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la oferta que en su conjunto sea más favorable a los intereses de Mercalicante, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases y clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente, en el plazo máximo de siete días contado desde la apertura de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en extracto en el perfil de contratante.

Si el Comité de Dirección observara defectos formales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el solicitante lo subsane.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 75 puntos)

A) MEJORA SOBRE EL CANON DE ADJUDICACIÓN (máximo 15 puntos)

La oferta propuesta por el licitador en concepto de “derecho de adjudicación a fondo perdido”, no podrá ser inferior al canon mínimo de adjudicación y su puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$PAn = 15 * \frac{An}{Amáx}$$

Donde:

PAn	Puntos Adjudicación Oferta n
Amáx	Adjudicación oferta máxima
An	Adjudicación Oferta n

B) MEJORA SOBRE LA RENTA MENSUAL (máximo 35 puntos)

La oferta propuesta por el licitador en concepto de “renta mensual”, no podrá ser inferior a la renta mínima de adjudicación y su puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$PRn = 35 * \frac{Rn}{Rmáx}$$

Donde:

PRn	Puntos Renta Oferta n
Rmáx	Renta Oferta máxima
Rn	Renta Oferta n

C) INVERSIONES (máximo 25 puntos)

Será objeto de valoración el compromiso de llevar a cabo inversiones en el local. Se permitirá la presentación de proyectos de mejora del local. Cualquier inversión que se proponga deberá de tener en cuenta las limitaciones normativas y urbanísticas que correspondan. Se deberá presentar proyecto valorado y justificado incluyendo la relación

de las inversiones a ejecutar, con los precios desglosados por partidas. El área técnica de Mercalicante evaluará si dicha valoración es acorde a mercado. Todas las inversiones que se realicen en el local se quedarán en beneficio de Mercalicante.

Las inversiones se valorarán según la siguiente fórmula:

PI _n =	25 *		I _n	
			I _{máx}	

Donde:

PI _n	Puntos Inversión oferta n	
I _n	Importe inversión oferta n	
I _{máx}	Importe Inversión oferta máxima	

11.2 CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO VALOR (máximo 25 puntos)

A) MEMORIA DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Se realizará una memoria detallada, con una definición clara y precisa, de todos los puntos que se indican.

El licitador que no alcance al menos 10 puntos en el total de los criterios establecidos en este punto 11.2 y sometidos a juicio de valor, será excluido.

A1. Plan de Negocio (máximo 20 puntos)

En este apartado, se deberá presentar el plan de negocio del proyecto a largo plazo. Se detallarán los objetivos previstos y los planes a ejecutar, diferenciando por tipología de producto y por canal de venta.

Se valorará los años de actividad de la empresa licitadora en el sector.

Se valorarán las relaciones comerciales con marcas y proveedores, el establecimiento permanente en otros mercados y los servicios ofrecidos.

En el plan de negocio se puede describir la dedicación de recursos o participación en planes o programas de innovación y desarrollo (I+D+i).

Se valorará la utilización de instalaciones distintas del espacio ofertado, que estén ubicados en MERCALICANTE, S.A. (como arrendamientos de otras naves, puesto de venta, derechos superficie, etc.).

Se valorará la experiencia del licitador en el sector de la distribución y de la venta de alimentos frescos conforme al objeto del contrato.

- Años de actividad de la empresa, experiencia en el sector de la distribución y venta de alimentos: 1 punto por cada cinco años, con un máximo de 5 puntos.
- Objetivos previstos y los planes a ejecutar, diferenciando por tipología de producto y/o por canal de venta, máximo 4 puntos.
- Relaciones comerciales con marcas y proveedores, el establecimiento permanente en otros mercados y los servicios ofrecidos: hasta 2 puntos.
- Recursos o participación en planes o programas de innovación y desarrollo: hasta 2 puntos.
- Utilización de instalaciones ubicadas en Mercalicante distintas del espacio ofertado: hasta 2 puntos.
- Se valora el tiempo de ejecución de las inversiones propuestas: hasta 2 puntos (por debajo de 1 año desde firma del contrato)
- Compromiso de contratación de personal con contrato indefinido: 1 punto por cada cinco personas, hasta 3 puntos.

A.2. Certificaciones de calidad y programas de calidad en alimentos (máximo 5 puntos)

Se valorará disponer de certificaciones, a través de la puesta en marcha de programas de calidad en la cadena alimentaria, tales como certificaciones tipo ISO de calidad, de gestión medioambiental, normas de seguridad alimentaria IFS y/o BRC, sellos de responsabilidad social corporativa, así como sellos de excelencia en gestión (EFQM) entre otros. Cada sello o certificación se valorará con 1 punto

12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación de MERCALICANTE, S.A. adjudicará los derechos de uso y explotación de la nave B de la ZAC I al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa conforme a la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración descritos en la base 11 del presente documento.

En caso de empate, se resolverá la adjudicación a favor de la puntuación obtenida en el apartado A.1 de la Memoria de actividad (Plan de negocio). En caso de no resolverse el empate, se realizará un sorteo.

Aprobada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

a) La documentación que acredite la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras de poder o documentación acreditativa de las facultades del representante, junto con la copia legitimada del DNI del representante. (Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, para el caso de sociedades.

b) Solvencia económica y financiera

Para acreditar la solvencia económica el licitador propuesto deberá presentar un aval bancario según Anexo IV por un importe equivalente a 6 meses de renta ofertada.

c) Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

d) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El propuesto adjudicatario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual presentará:

- Original o copia compulsada del **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- **Declaración firmada de que conoce y ha examinado los Reglamentos de Funcionamiento y de Prestación del Servicio del Mercado Mayorista de la Unidad Alimentaria.**

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario **ha revocado su oferta**, quedando obligada al abono de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. En este caso MERCALICANTE, S.A. podrá adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, procediendo a recabar la misma documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en la página web de MERCALICANTE, S.A.

El órgano de contratación podrá declarar desierta licitación, si concurre alguna circunstancia que haga inviable/s la/s oferta/s o cuando no exista ninguna oferta o proposición, que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.



13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de notificación de la adjudicación. El precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

Alicante, a 21 de agosto de 2023.

Dolores Mejía Moya
Directora General

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA NAVE B DE LA ZAC I DE MERCALICANTE.

D _____, provisto de D.N.I. nº _____ con domicilio en _____, en nombre propio (o en el de _____ CIF nº _____ (cuya representación acredita con poder bastante) manifiesta:

Que conoce las bases del concurso y la restante documentación para la concesión de autorización de ocupación de la nave B de la ZAC I en la Unidad Alimentaria de Mercalicante y, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la autorización, se compromete a cumplirlas con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y a las que las mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

Que oferta como precio de adjudicación la cantidad de _____ (en letra y números) euros.

Que oferta como renta mensual la cantidad de _____ (en letra y números) euros.

Que la suma de las inversiones a realizar asciende a _____ (en letra y números) euros.

Lugar, fecha y firma del solicitante.

Alicante, a _____

Fdo.: _____

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, provisto de D.N.I. nº _____ con domicilio en _____, en nombre propio (o en el de _____ NIF nº _____ (cuya representación acredita con poder bastante), teléfono _____, y correo electrónico _____, declara:

- 1.- Que ni _____ (en adelante el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- 3.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante.
- 4.- Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente, si procede, en su pago.
- 6.- Que el licitador acepta que la documentación del presente Pliego tiene carácter contractual.
- 7.- Que el licitador tiene la capacidad exigida para participar en el presente procedimiento, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas administrativas.
- 8.- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica, profesional, económica y financiera exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en _____ a __ de _____ de _____

Firma

Fdo.: _____

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(1) _____, con
CIF N° _____, y con domicilio fiscal en _____
_____ y en su
nombre y representación Don/doña _____ provisto del
D.N.I. N° _____ y con poderes suficientes.

DECLARA

Que (2) _____, con D.N.I. /
C.I.F. N° _____,
_____ y con domicilio fiscal
en _____,

_____ ,
realiza en esta Entidad las operaciones financieras propias de su actividad, procediendo
al cumplimiento de sus obligaciones de forma habitual y sin que se le conozcan
actuaciones desfavorables, siendo considerada una empresa con solvencia económica y
financiera

En _____, a _____ de _____ de 202_.

- (1) Nombre de la Institución Financiera.
- (2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.

ANEXO IV: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF, en virtud de lo dispuesto en el en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes : (garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de ante Mercalicante, por importe de: (en letra) Euros (en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Mercalicante., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que Mercalicante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria